

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



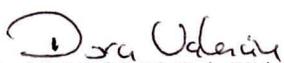
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020200047900

Se reconoce personería al abogado ELKIN ROMERO BERMÚDEZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido a la abogada JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 057 de hoy 24 JUL 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.